Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor tota
1504889	771-2021	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Entidad Estatal	8/02/2021 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pedro Vicente Parra Hende	
1098468	CPS_504_2020	CAMARA DE REPRESENTANTES	Entidad Estatal	7/07/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6/10/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pedro Vicente Parra Hende	
1574168	CPS_0336_2021	CAMARA DE REPRESENTANTES	Entidad Estatal	3/03/2021 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2/07/2021 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pedro Vicente Parra Hende	
229175	CONTRATO 818 DE 2018	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)	Entidad Estatal	1/02/2018 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/06/2018 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pedro Vicente Parra Hende	

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PARRA	HENDE	PEDRO VICENTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C (●) **C.E** () **PAS** () **No.** 79910449

SEXO **F** () **M** (●)
NACIONALIDAD **COL.** (●) **EXTRANJERO** ()
PAÍS Colombia

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (●) **SEGUNDA CLASE** () **NÚMERO** 77122006525 **D.M** 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 1977
PAÍS Colombia
DEPTO Bogotá D.C
MUNICIPIO BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
calle 77 A bis # 86-90 casa San Cayetano engativa
PAÍS Colombia **DEPTO** Bogotá D.C
MUNICIPIO BOGOTÁ
TELÉFONO 3114767701 **EMAIL** pvicenteparra@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										**TÍTULO OBTENIDO:** Bachiller academico con orientacion militar
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	**X** **MES** 12 **AÑO** 1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	12	2002	119360
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR	03	2010	
MG	4	X		MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	11	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		
Portugués		X			X			X	

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cámara de Representantes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@camara.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3904050	DÍA 03 MES 03 AÑO 2021	DÍA 02 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contratista CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Comisión Legal de Cuentas	carrera 7 # 8-68

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cámara de Representantes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@camara.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3904050	DÍA 07 MES 07 AÑO 2020	DÍA 06 MES 10 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contratista CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	oficina jurídica	carrera 8 # 12B-42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sistema Universitario del Eje Cafetero Sueje		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@sueje.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3208154499	DÍA 22 MES 05 AÑO 2020	DÍA 15 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Grupo jurídico Línea 4	carrera 48# 91-98

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Camara de Representantes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@camara.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4325100	DÍA 25 MES 09 AÑO 2019	DÍA 24 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contratista revisión y seguimiento del plan de mejoramiento de	comisión legal de cuentas	carrera 8 # 12B - 42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sistema Universitario del Eje Cafetero Sueje		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@sueje.edo.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3208131629	DÍA 24 MES 07 AÑO 2019	DÍA 29 MES 02 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LGrupo jurídico Linea 4	carrera 48 # 91-89

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
cámara de representantes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SANTA FE DE BOGOTA	notificacionesjudiciales@camara.gov

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0914325100	DÍA 06 MES 11 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contratista prestación de servicios profesionales	Primera Vicepresidencia	carrera 8 N°. 12B-42 piso 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
cámara de representantes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SANTA FE DE BOGOTA	notificacionesjudiciales@camara.gov

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0914325100	DÍA 12 MES 10 AÑO 2018	DÍA 11 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contratista prestación de servicios profesionales	Primera Vicepresidencia	carrera 8 N°. 12B-42 piso 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cámara de Rerpresentantes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		notificacionesjudiciales@camara.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4325100	DÍA 29 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
capacitador en contratación contrato prestación de servicios N°. 505 de 2018	personal	carrera 8 # 12B-42 piso 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
superintendencia de Servicios Públicos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0916913005	DÍA 20 MES 02 AÑO 2015	DÍA 20 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Abogado contratista servicios profesionales de apoyo a la gestión	Dirección de Entidades Interve	carrera 18 # 84-35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
superintendencia de servicios publicos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6913005	DÍA 16 MES 09 AÑO 2014	DÍA 24 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesor 684 de 2014	juridica	carrera 18 ` # 84-35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
superintendencia de servicios publicos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6913005	DÍA 21 MES 01 AÑO 2014	DÍA 21 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contratista prestación de servicios	oficina asesora juridica	carrera 18 # 84-35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	SAN GIL	juzgado1penalcircuitosangil@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 08 AÑO 2013	DÍA 24 MES 05 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Litigante		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
camara de representantes	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	diego.naranjo@camara.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3824000	DÍA 21 MES 07 AÑO 2006	DÍA 22 MES 02 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Abogado Asesor		carrera 7 8-68

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Luis Armando Tolosa Villabona		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	cortesuprema@ramajudicial.gov

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3153435364	DÍA 20 MES 06 AÑO 2001	DÍA 12 MES 04 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente	juridica	Carrera 8 16-85

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 14 de septiembre de 2021



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

KR
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

Fecha: Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Presente.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses

Por medio del presente documento, yo PEDRO VICENTE PARRA HENDE, identificado (a) con la C.C. 79.910.449 de Bogotá, actuando en nombre propio **(xSI)** (NO), declaro bajo la gravedad del juramento **no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.**

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Atentamente,



Firma
C.C. No. 79.910.449 de Bogotá

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PEDRO	VICENTE	PARRA	HENDE

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 79910449

Lugar de nacimiento

País: Colombia Departamento: Bogotá D.C Municipio: BOGOTÁ

Lugar de domicilio

País: Colombia Departamento: Bogotá D.C Municipio: BOGOTÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: CÁMARA DE REPRESENTANTES

Lugar de sede

País: Colombia Departamento: Municipio:

Dirección:

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$6.300.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$7.000.000,00
TOTAL	$13.300.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

PEDRO VICENTE PARRA HENDE
C.C. 79.910.449 de Bogotá

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
PEDRO	VICENTE	PARRA	HENDE

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 79.910.449

Lugar de Nacimiento

País Colombia | Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá

Lugar de domicilio

País Colombia | Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Unidad para la Atención Integral y Reparación a las Víctimas

Cargo o función que cumple

Abogado Contratista – Dirección de Reparación – Grupo de Gestión Contractual

Lugar de sede

País Colombia | Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá

Dirección Carrera 85 D # 46ª-65 Complejo Logístico San Cayetano

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Persona Natural - Contratista

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	63.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	7.000.0000
TOTAL	**70.000.000-**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
Ahorros	San Gil, Santander	3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
Automovil	Colombia	Santander	San Gil	10.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
Créditos	5.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [x] **NO** []

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ELIANA MARIA PEÑALOZA CARREÑO	MARITAL	43639269

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Padre	Pedro	Vicente	Parra		4.093.998
Hermana	Luz	Myriam	Parra	Hende	52.115.750

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

PEDRO VICENTE PARRA HENDE
C.C. 79.910.449 de Bogotá

Fecha: Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Presente.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses

Por medio del presente documento, yo PEDRO VICENTE PARRA HENDE, identificado (a) con la C.C. 79.910.449 de Bogotá, actuando en nombre propio **(xSI)** (NO), declaro bajo la gravedad del juramento **no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.**

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Atentamente,



Firma
C.C. No. 79.910.449 de Bogotá



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Militar Caldas

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E. según Resolución No. 004437 del 30 de Noviembre de 1989 hasta 1994

Confiere a:

Pedro Vicente Parra Hende

T.I. 771220-06525 de Bogotá

el Título de:

Bachiller Académico con Orientación Militar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes de los Ministerios de Educación y Defensa Nacional

Rector

Secretario

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 10 de Diciembre de 1994

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo No. 687, Mayo 6 de 1970

CONFIERE A

PEDRO VICENTE PARRA HENDE

Cédula de ciudadanía No. 79910449 de Santafé de Bogotá, D.C.

EL GRADO PROFESIONAL DE

ABOGADO

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios, que lo acreditan para ejercer la profesión con base en la Ley

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2002

Dr. LUIS GERMAN PACHON OVALLE
RECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Y DEL ESTADO

Dr. REYNALDO ARCINIEGAS BAEDECKER
DECANO

Dr. ENRIQUE CONTI BAUTISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

REGISTRO:

LIBRO: 22 FOLIO: 4670 NUMERO: 19019

República de Colombia

Universidad Militar "Nueva Granada"

en consideración a que

Pedro Vicente Parra Hende

C.C. 79.910.449 Expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido

con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar

Bogotá, D.C., 24 de Marzo de 2010.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Jefe División Registro y Control Académico

Acta de Posgrado No. 7770
Registro No. 8940

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto *Pedro Vicente Parra Hende* C.C. Nº *79910449*
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de:

Magíster en Derecho Administrativo

Registrado bajo el Nº *54798* Folio *280* Libro *41* y refrendado por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *veintidós* (*22*) días del mes de *noviembre* de dos mil *diecisiete* (2017).

El Rector

La Vicerrectora

El Decano

La Secretaria General

01202

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

16794

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa el ciudadano **PEDRO VICENTE PARRA HENDE,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.910.449, suscribió con la Corporación el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0336 DEL 1 DE MARZO DE 2021.**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Comisión Legal de Cuentas en la verificación de las normas constitucionales, legales y demás normas reglamentarias, que sean necesarias para modificar y armonizar la legislación colombiana a la nueva terminología incluida en el manual contable (normas internacionales de contabilidad – NICSP) expedido por la Contaduría General de la Nación para el sector público colombiano adoptadas por Colombia.
DEPENDENCIA:	Comisión Legal de Cuentas – Cámara de Representantes.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO:	Tres (3) de marzo de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Dos (2) de julio de 2021.
VALOR:	Dieciséis millones de pesos ($ 16.000.000) m/cte.
ESTADO:	Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Reviso: Lorena Muñoz - Coordinadora área de contratación
Proyectó: Hector Fabián Hernandez Fuentes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE-**

CONTRATISTA: **PEDRO VICENTE PARRA HENDE**

FECHA INICIO: **22 DE MAYO DE 2020**

FECHA TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos: **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO - SUEJE**, persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Director Ejecutivo**, DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.012.440 expedida en Pereira; quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **SUEJE** y **PEDRO VICENTE PARRA HENDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.910.449** quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** acuerdan celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:

Que entre **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS en adelante La Agencia y EL SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE**-, se firmó **EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 894 de 2020,** el cual tiene como objeto "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros de apoyo a la gestión misional de los procesos encaminados a la oportuna atención en la administración de los bienes de la nación de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la ANT".* 2) Que, es en razón a este contrato, que se celebra la siguiente relación contractual la cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar sus servicios profesionales a SUEJE para el desarrollo jurídico de las diferentes actividades asociadas en el adelantamiento de acciones tendientes a la implementación de los Acuerdos de servidumbres, reservas y aprovechamiento de las diversas formas de Administración de Tierras de la Nación, según la normatividad vigente, en el marco de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 894 de 2020, suscrito entre la ANT y SUEJE

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar las instrucciones y observaciones que realice **SUEJE** para la correcta ejecución del presente contrato. **2.** Cumplir con las disposiciones, directrices y políticas establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad. **3.** Presentar cuenta de cobro de manera mensual para el pago de sus honorarios, en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato y con el respectivo visto bueno del mismo.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto el contratista deberá: 1. Apoyar el desarrollo de las actividades de administración de

los bienes del fondo de tierras para la reforma rural integral. 2. Elaborar y realizar las actividades correspondientes del estudio de títulos de los bienes del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral que le sean asignados de los 350 conforme al plan operativo del Convenio y segun la variabilidad que estos tengan. 3. Realizar la trazabilidad y analizar el estudio jurídico realizado en campo correspondiente a las visitas de caracterización. 4. Participar en el desarrollo de trabajo interinstitucional, cuando se considere necesario para avanzar en la administración de los bienes del Fondo de Tierras, con el fin de complementar la caracterización técnica. 5. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitado en relación con las materias objeto del contrato. 6. Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato. 7. Presentar informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor. 8. Asistir y participar en representación de la Dirección de Acceso a Tierras y de sus dependencias, en reuniones, consejos, juntas o comités, sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado o delegado, de lo cual deberá dar previo aviso al supervisor del presente contrato. 9. Hacer entrega al supervisor del contrato, al finalizar la ejecución del mismo, de todos los expedientes, bases de datos, documentación, etc., de los asuntos que le fueron asignados, de los que tuvo conocimiento o de cualquier otro documento que le haya sido confiado en razón de la gestión. 10. El contratista deberá tener disponibilidad para viajar, cuando sea necesario para la ejecución del contrato. 11. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con la misionalidad del mismo, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.

CUARTA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es desde el 22 de mayo de 2020 y máximo hasta el 15 de diciembre de 2020

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($42.160.068)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones e IVA. El valor del contrato se pagará de forma mensual de la siguiente manera:

PAGO 1	$ 1.860.063
PAGO 2	$ 6.200.000
PAGO 3	$ 6.200.000
PAGO 4	$ 6.200.000
PAGO 5	$ 6.200.000
PAGO 6	$ 6.200.000
PAGO 7	$ 6.200.000
PAGO 8	$ 3.100.005

PARAGRAFO I: El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista y que deberá ser la misma hasta el final del presente contrato. **PARÁGRAFO II.** Para cada desembolso debe

presentarse un informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, con los documentos de soporte respectivos y fotocopia de los pagos de pensión, salud y riesgos laborales. **PARÁGRAFO III**: Los honorarios se cancelarán con cargo al presupuesto del Convenio Interadministrativo Electrónico No. 894 de 2020 con la Agencia Nacional de Tierras. **PARAGRAFO IV: EL CONTRATISTA** declara que los referidos honorarios incorporan todos los costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual. No obstante, previa autorización del Ordenador del Gasto eventuales costos y gastos de viaje, incluidos los de transporte, alojamiento y alimentación, dentro del país, por concepto de desplazamientos que SUEJE solicite AL CONTRATISTA, serán cubiertos por ésta, con arreglo a sus reglamentos sobre la materia.

SEXTA. DEPENDENCIA DEL PAGO: Los pagos que deberá realizar SUEJE a EL CONTRATISTA, estarán sujetos a los pagos realizados por **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** en virtud del convenio interadministrativo electrónico No. 894 de 2020.

SEPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: **1)** Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **2)** Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2 y 3, se procederá a liquidar y a cancelar al CONTRATISTA el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, SUEJE pagará el total de los honorarios.

OCTAVA. SUSPENSIÓN: El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución.

NOVENA. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de **SUEJE**.

DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte de EL CONTRATISTA se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a SUEJE, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que SUEJE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a SUEJE para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a SUEJE para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden.

DÉCIMA PRIMERA. **MULTAS.** SUEJE podrá imponer a EL CONTRATISTA multas equivalentes al 0.2% del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del 10% de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a SUEJE para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia, no estará sometido a subordinación laboral respecto de SUEJE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los servicios estipulados en el presente documento.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos, de conformidad con el Estatuto de Contratación de SUEJE, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en las anteriores declaraciones, dará derecho a SUEJE para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado como independiente durante todo el término de vigencia del contrato al régimen de seguridad social en salud y pensión, para lo cual deberá anexar fotocopia de la última liquidación o pago electrónico, según Ley 789 de 2002. **PARAGRAFO I**: En caso de incumplimiento de esta obligación, SUEJE aplicará lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA** será responsable por guardar todos los protocolos de Seguridad Social en el trabajo correspondiente a este tipo de trabajo, dejando libre e indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier demanda o litigio que se llegare a presentar.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a SUEJE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Igualmente, El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra SUEJE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO I:** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra SUEJE, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de SUEJE, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO II:** En caso de que SUEJE estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si SUEJE asume directamente su defensa. En este último caso SUEJE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO III:** En caso de que EL CONTRATISTA no asuma la defensa, o SUEJE no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique la existencia del mismo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, SUEJE asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO IV:** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, SUEJE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN. El presente Contrato estará bajo la Supervisión directa de **JOHANN NIKOLAI QUIÑONES POVEDA**, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1)** Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. **2)** Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. **3)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **4)** Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO I:** El Coordinador del Convenio Interadministrativo Electrónico No. 894 de 2020 también podrá ejercer las funciones de supervisor. **PARAGRAFO II:** En ningún caso el supervisor podrá exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni tampoco eximirlo de la responsabilidad derivada de sus compromisos contractuales o legales. **PARAGRAFO III:** El supervisor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo.

DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización

escrita de SUEJE. Igualmente se obliga a no divulgar la información de SUEJE, contactos, clientes o asociados y desarrollos que se generen dentro de la duración del contrato. Estas obligaciones permanecerán vigentes aún después de la terminación del contrato, por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial.

DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá de la siguiente manera: Las diferencias que ocurran entre las partes en razón del presente contrato, serán resueltas por ellas mismas teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros.

VIGÉSIMA. HABEAS DATA: Los datos personales que se deriven de las diferentes etapas de esta orden de servicios, serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra normatividad en lo que respecta a la protección de la información. El contratista declara expresamente conocer y acatar las políticas de protección y tratamiento de datos personales de **SUEJE**, por tanto, con la firma de la orden de servicios autoriza a dicho tratamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas, a saber: **a)** Prestación a satisfacción de las actividades objeto del contrato, y **b)** pago del valor de los honorarios descritos en la cláusula quinta por parte de SUEJE. **PARAGRAFO I.** Para efectos de la liquidación del contrato por terminación anticipada, se levantará un Acta suscrita por el supervisor que estará soportada con el informe final de actividades y la certificación de cumplimiento del objeto contractual, y se liquidarán los valores correspondientes para proceder al giro o reembolso de los saldos a favor o a cargo de EL CONTRATISTA, según el resultado. En la misma acta se dejará constancia del saldo que debe ser liberado, si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO II. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Surtido el trámite de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes, y si el acta no es debidamente suscrita, SUEJE procederá a la liquidación unilateral del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El Contratista adquiere la responsabilidad de implementar todas las acciones requeridas y orientadas a que SUEJE, desarrolle e implemente el sistema de gestión de la calidad y obtenga la certificación de la misma.

VIGESIMA TERCERA. Normatividad Aplicable. El presente contrato por ser celebrado con SUEJE, se aplicarán las normas de derecho privado y demás disposiciones que regulan la materia.

VIGESIMA CUARTA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En concordancia con el Decreto 1072 de 2015 y reglamentación a fin, el Contratista deberá adoptar todas las medidas que indique SUEJE para procurar el cumplimiento del SGSST.

VIGESIMA QUINTA. ANEXOS. Hacen parte integral del presente contrato a) La correspondiente hoja de vida con sus soportes. b) Certificados de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social integral c) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente los informes y todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos.

VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes.

Para constancia se firma en Pereira, el 21 de mayo de 2020

DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO
Director Ejecutivo

PEDRO VICENTE PARRA HENDE

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

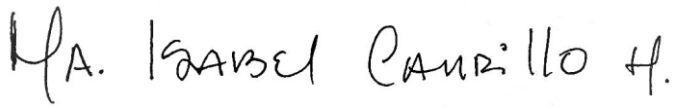
Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa, el Señor **PEDRO VICENTE PARRA HENDE,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.910.449, suscribió con la Corporación el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 504 DEL 2 DE JULIO DE 2020.**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de abogado ara apoyar la organización y verificación de los procesos adelantados por el grupo de representación judicial y su registro en el sistema E-KOGUI.
DEPENDENCIA:	División Jurídica - Cámara de Representante.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO:	Siete (7) de julio de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Seis (6) de octubre de 2020.
VALOR:	Doce millones de pesos ($ 12.000.000) m/cte.
ESTADO:	Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,



MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyectó: Álvaro Bernal R.

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa, el Señor **PEDRO VICENTE PARRA HENDE,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.910.449, suscribió con la Corporación los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 077 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión y seguimiento de los diferentes trámites, procesos y procedimientos que se surtan ante la Primera Vicepresidencia de la Honorable Cámara de Representantes.
DEPENDENCIA: Primera Vicepresidencia – Cámara de Representante.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y veinte (20) días.
FECHA DE INICIO: Veinticinco (25) de febrero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: Catorce (14) de julio de 2019.
VALOR: Veinte millones cien mil cuatrocientos sesenta y siete pesos ($ 20.100.467) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 942 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Comisión Legal de Cuentas en la revisión, seguimiento al plan de mejoramiento de la Entidad "Fondo de Adaptación" Vigencia 2018.
DEPENDENCIA: Comisión Legal de Cuentas – Cámara de Representante.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO: Veinticinco (25) de septiembre de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: Veinticuatro (24) de diciembre de 2019.
VALOR: Doce millones de pesos ($ 12.000.000.) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyectó: Álvaro Bernal Ríos

EL SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO –SUEJE-

NIT.816.004.907-3

CERTIFICA QUE:

PEDRO VICENTE PARRA HENDE con cédula de ciudadanía No **79.910.449**

a la fecha de expedición del presente certificado, se encuentra vinculada(o) a la entidad mediante el siguiente contrato, en el marco del convenio interadministrativo No. 937 de 2019:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	**Estado de contrato**	LIQUIDADO
Fecha de inicio:	24 de julio de 2019		
Fecha de términación Incial:	24 de diciembre de 2019		
Fecha de términación Final:	29 de febrero de 2020		
Fecha terminación anticipada	na	**Valor no ejecutado**	-
Valor incial del contrato :	$ 33.000.000,00		
Modificación 1 (adición)	$ 220.000,00	**Fecha adición**	26/07/2019
Modificación 1 (reducción)	- $ 0,00	**Fecha reducción**	NA
Modificación 2	$ 13.200.000,00	**Fecha modificación 2**	19/12/2019
Modificacion 3	$ 1.320.000,00	**Fecha modificacion 3**	18/02/2020
Valor final contrato	$ 47.740.000,00		

Objeto del Contrato

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para el análisis jurídico y el apoyo en la ejecución de todas aquellas actividades orientadas a la correcta y efectiva Administración de Tierras de la Nación y del Estado, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, en el marco del Convenio 937 de 2019, suscrito entre la ANT y SUEJE.

Obligaciones específicas

1. Apoyar el desarrollo de las actividades de administración de los bienes Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.
2. Elaborar y realizar las actividades correspondientes al estudio de títulos de los bienes del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.
3. Realizar la trazabilidad y analizar el estudio jurídico realizado en campo correspondiente a las visitas de caracterización.
4. Participar en el desarrollo de trabajo interinstitucional, cuando se considere necesario para avanzar en la administración de los predios baldíos, con el fin de complementar la caracterización técnica.
5. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitado en relación con las materias objeto del contrato.
6. Brindar apoyo en la atención, trámite, compilación de información necesaria y elaboración de respuestas a: correspondencia, derechos de petición que sean presentados ante la Agencia Nacional de Tierras; requerimientos elevados por los entes de control o autoridades administrativas y judiciales; requerimiento de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Tierras que sean elevados a la Dirección de Acceso a Tierras o a sus dependencias.
7. Presentar informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato, al finalizar la ejecución del mismo, de todos los expedientes, bases de datos, documentación, etc., de los asuntos que le fueron asignados, de los que tuvo conocimiento o de cualquier otro documento que le haya sido confiado en razón de la gestión.
9. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con la misionalidad del mismo, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.
10. El contratista deberá tener disponibilidad para viajar, cuando sea necesario para la ejecución del contrato

La presente certificación se expide en la ciudad de Pereira a los 31 de marzo de 2020 previa liquidación del contrato , en consecuencia la misma no vence, ni será objeto de actualización.

DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO
Director Ejecutivo
//DMA/lpcc

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa, el Señor **PEDRO VICENTE PARRA HENDE,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.910.449, suscribió con la Corporación los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 505 DEL 26 DE ENERO DE 2018.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo y ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIFC – 2018), en los temas relacionados en contratación estatal.
DEPENDENCIA: División de Personal – Cámara de Representante.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta (30) de junio de 2018.
FECHA DE INICIO: Veintinueve (29) de enero de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta (30) de junio de 2018.
VALOR: Cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 878 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión y seguimiento lo diferentes trámites, procesos y procedimientos que se surtan ante la Primera Vicepresidencia de la Honorable Cámara de Representantes.
DEPENDENCIA: Primera Vicepresidencia – Cámara de Representante.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes.
FECHA DE INICIO: Doce (12) de octubre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN: Once (11) de noviembre de 2018.
VALOR: Cuatro millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ($ 4.960.664) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1039 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de actividades jurídicas de apoyo a la mesa técnica de supervisión del proyecto "Mejoramiento a las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los Representantes a la Cámara.
DEPENDENCIA: División de Servicios – Cámara de Representante.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
FECHA DE INICIO: Seis (6) de noviembre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
VALOR: Siete millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos ($ 7.440.996) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (1) de febrero de 2021.

Cordialmente,

Ma. Isabel Carrillo H.

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyectó: Álvaro Bernal Ríos

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CERTIFICACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN

Contrato Número: 397 de 2016

Fecha del Contrato 4 / 3 / 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución número SSPD 20135270000845 del 25 de enero de 2013 , obligaciones del supervisor, presento el informe final de ejecución del contrato

Celebrado con: PEDRO VICENTE PARRA HENDE Identificado con la CC, NIT o RUT: 79910449 de Bogotá

Cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias del proceso de intervención, a cargo de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, en especial brindando apoyo jurídico en los procesos de toma de posesión que adelanta la Superservicios, de conformidad con la ley 142 de 1994

FECHA DE INICIO: 4 (DIA) / 3 (MES) / 2016 (AÑO)

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 (DIA) / 12 (MES) / 2016 (AÑO)

VALOR INICIAL: $ 46.216.665

VALOR ADICIONES: $ 0,00

VALOR TOTAL: $ 46.216.665

VALOR PAGADO: $ 43.240.000

El cual certifico con el presente documento para viabilidad de pago y declaro que la SSPD queda a PAZ y SALVO con el contratista respecto de este contrato.

VALOR PENDIENTE DE PAGO: $ 2.976.665

VALOR EJECUTADO: $ 46.216.665

VALOR A LIBERAR POR LA SSPD: $ 0,00

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista ☑ cumplió ☐ no cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

Observaciones: El servicio prestado fue bueno, regular o malo (Señalar, según el caso)_____(indicar como fue la prestación del servicio.

Se deja constancia que el contratista ☑ cumplió ☐ no cumplió

Con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, respecto al pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones , riesgos profesionales, modificado por el artículo 9 de Ley 828/03 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 .

Dejo constancia que verifiqué la carpeta contractual y que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, se encuentran digitalizados y asociados al expediente. Así mismo, certifico que el contratista no tiene usuario activo para ninguna de las aplicaciones de la Entidad a partir de la fecha.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 29 del mes de Diciembre de 2.016

LUCIA HERNÁNDEZ RESTREPO
DIRECTORA DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUIDACIÓN

Proyectó: Diego Alejandro Ayala Monje - Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CERTIFICACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN

Contrato Número: 0419

Fecha del Contrato 20 / 2 / 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución número SSPD 20135270000845 del 25 de enero de 2013 , obligaciones del supervisor, presento el informe final de ejecución del contrato

Celebrado con PEDRO VICENTE PARRA HENDE Identificado con la CC, NIT o RUT 79.910.449

Cuyo objeto es: Prestar sus profesionales en la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, brindando apoyo jurídico en los procesos de toma de posesión que adelanta la Superservicios de conformidad con la ley 142 de 1994.

FECHA DE INICIO: 20 (DÍA) / 2 (MES) / 2015 (AÑO)

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 (DÍA) / 12 (MES) / 2015 (AÑO)

VALOR INICIAL: $ 45.000.000,00

VALOR ADICIONES: $ -

VALOR TOTAL: $ 45.000.000,00

VALOR PAGADO: $ 40.500.000,00

El cual certifico con el presente documento para viabilidad de pago y declaro que la SSPD queda a PAZ y SALVO con el contratista respecto de este contrato.

VALOR PENDIENTE DE PAGO: $ 4.500.000,00

VALOR EJECUTADO: $ 45.000.000,00

VALOR A LIBERAR POR LA SSPD: $ -

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista
- ☒ cumplió
- ☐ no cumplió

con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

Observaciones: El servicio prestado por el contratista fue bueno y las actividades fueron ejecutadas acorde a las obligaciones contractuales, en términos de calidad y oportunidad, orientó sus acciones al logro de las metas del área y a las necesidades operativas de la Dirección.

Se deja constancia que el contratista
- ☒ cumplió
- ☐ no cumplió

Con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, respecto al pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones , riesgos profesionales, modificado por el artículo 9 de Ley 828/03 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 .

Dejo constancia que verifiqué la carpeta contractual y que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, se encuentran digitalizados y asociados al expediente. Así mismo, certifico que el contratista no tiene usuario activo para ninguna de las aplicaciones de la Entidad a partir de la fecha.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 21 del mes de DICIEMBRE de 2.015

MARÍA JESÚS ORTÍZ QUINTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: KAROL LLAMAS MONTES – Contratista Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Revisó: MARÍA JESÚS ORTÍZ QUINTERO – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

ALCANCE AL RADICADO 20155270005681

CERTIFICACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN

Contrato Número: 684 DE 2014

Fecha del Contrato 5 / 9 / 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución número SSPD 20135270000845 del 25 de enero de 2013 , obligaciones del supervisor, presento el informe final de ejecución del contrato

Celebrado con **PEDRO VICENTE PARRA HENDE** Identificado con la CC, NIT o RUT No.79.910.449

Cuyo objeto es: **Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias del Subproceso de Conceptos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia, especialmente las relacionadas con el acompañamiento jurídico y conceptual a las distintas dependencias de la Entidad y la atención de consultas externas, así como la realización del análisis y comentarios al régimen de servicios públicos domiciliarios.**

FECHA DE INICIO: 16 (DÍA) / 9 (MES) / 2014 (AÑO)

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 (DÍA) / 12 (MES) / 2014 (AÑO)

Superservicios

No 2015-529-006479-2
Asunto: ALCANCE AL RADICADO Destino: GRUPO DE CONCEPTOS
Fecha Radicado: 13/02/2015 08:58:09 Usuario Radicador: GORTIZ
Remitente: (CIU) PEDRO VICENTE PARRA HENDE
Consulte el estado de su trámite en nuestra página - www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C. Cra 18 No 84-35,Tel. 6913005

VALOR INICIAL: $ 15.050.000,00

VALOR ADICIONES: $

VALOR TOTAL: $ 15.050.000,00

VALOR PAGADO: $ 12.900.000,00

El cual certifico con el presente documento para viabilidad de pago y declaro que la SSPD queda a PAZ y SALVO con el contratista respecto de este contrato.

VALOR PENDIENTE DE PAGO: $ 1.146.667,00

VALOR EJECUTADO: $ 14.046.667,00

VALOR A LIBERAR POR LA SSPD: $ 1.003.333,00

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista ☒ cumplió ☐ no cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

Observaciones: El servicio prestado fue bueno, regular o malo (Señalar, según el caso)

Se deja constancia que el contratista ☒ cumplió ☐ no cumplió

Con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, respecto al pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones , riesgos profesionales, modificado por el artículo 9 de Ley 828/03 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 .

Dejo constancia que verifiqué la carpeta contractual y que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, se encuentran digitalizados y asociados al expediente. Así mismo, certifico que el contratista no tiene usuario activo para ninguna de las aplicaciones de la Entidad a partir de la fecha.

Se expide en Bogotá, D.C., a los _____ del mes de _____ de _____

MARINA MONTES ALVAREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Mery Castro Suárez -Profesional Especializado- Grupo Contratos y Adquisiciones
Revisó: Víctor Rhenals López -Coordinador -Grupo Contratos y Adquisiciones.

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CERTIFICACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN

Contrato Número: 353

Fecha del Contrato 20 / 1 / 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución número SSPD 20135270000845 del 25 de enero de 2013 , obligaciones del supervisor, presento el informe final de ejecución del contrato

Celebrado con **PEDRO VICENTE PARRA HENDE** Identificado con la CC 79.910.449 de Bogotá

Cuyo objeto es: El contratista se obliga a prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias del subproceso de conceptos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia, especialmente las relacionadas con el acompañamiento jurídico y conceptual a las distintas dependencias de la Entidad y la atención de consultas externas, así como el análisis y comentarios a proyectos de ley.

FECHA DE INICIO: 21 (DIA) / 1 (MES) / 2014 (AÑO)

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 (DIA) / 8 (MES) / 2014 (AÑO)

VALOR INICIAL: $ 30.100.000,00

VALOR ADICIONES: $ 0,00

VALOR TOTAL: $ 30.100.000,00

VALOR PAGADO: $ 25.800.000,00

El cual certifico con el presente documento para viabilidad de pago y declaro que la SSPD queda a PAZ y SALVO con el contratista respecto de este contrato.

VALOR PENDIENTE DE PAGO: $ 4.300.000,00

VALOR EJECUTADO: $ 30.100.000,00

VALOR A LIBERAR POR LA SSPD: $ 0,00

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista ☒ cumplió ☐ no cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

Observaciones: El servicio prestado fue bueno.

Se deja constancia que el contratista ☒ cumplió ☐ no cumplió

Con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, respecto al pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones , riesgos profesionales, modificado por el artículo 9 de Ley 828/03 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 .

Dejo constancia que verifiqué la carpeta contractual y que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, se encuentran digitalizados y asociados al expediente. Así mismo, certifico que el contratista no tiene usuario activo para ninguna de las aplicaciones de la Entidad a partir de la fecha.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 9 del mes de septiembre de 2.014

VICTOR RHENALS LOPEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Periodo comprendido entre el 21 de julio hasta el 21 de julio de 2014

EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Periodo comprendido entre el 22 de julio hasta el 21 de agosto de 2014

VoBo :Marina Montes Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C. T.S. No 045

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida de **PEDRO VICENTE PARRA HENDE**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.910.449, aparece que prestó sus servicios a esta Corporación, desempeñado como último cargo el de **ASESOR III,** en la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Representante **DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR,** desde el día 21 de julio de 2006 hasta el día 22 de febrero de 2013 y al momento de su retiro devengaba como asignación mensual de $ 5.895.000.oo.

La Cámara de representantes tiene asignado el Nit No. 899999098-0.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de enero de 2015.

ALEXANDER RINCON HERNANDEZ
Jefe de Division de Personal

Proyectó: J.E.A.C.

Revisó: G.N.E.

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA Y ASOCIADOS
Cra. 8ª. No. 16-85. Edificio Fulgor. Oficina 802
Teléfono: 282 29 40 – 336 61 82 – 315 3435364

CERTIFICACION

Por la presente certificamos que el Doctor **PEDRO VICENTE PARRA HENDE.** identificado con al cédula de ciudadanía No. 79.910.449 de Bogotá. labora en esta Oficina de Abogados. desde el 20 de junio de 2001.

El Doctor PARRA se ha distinguido por su honorabilidad. responsabilidad. rectitud y elevada solvencia moral; por lo cual nos permitimos recomendarlo ampliamente.

Se expide la presente a los 12 días del mes de Abril de 2004.

Cordialmente.

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Gerente - Propietario

EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL (SANTANDER) Y SU SECRETARIO

C E R T I F I C A N:

Que en este Despacho se adelantó un proceso en contra de CARLOS JAVIER JIMENEZ ORTIZ por el delito masa de ESTAFA AGRAVADA, bajo el CUI 68.679.6000.000.2014.00003 y radicado interno 2014.00028, donde el 20 de agosto de 2014 fuera condenado a la pena principal de 54 meses de prisión y multa equivalente a 210 S.M.L.M.V., pena accesoria de inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas por un periodo igual a la pena principal, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la sustitución de la prisión intramural por prisión domiciliaria. Decisión que quedara en firme el 22 de junio de 2015 al ser confirmada por la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil.

Posteriormente el 11 de febrero de 2016 se da inicio a la primera audiencia de trámite de incidente de reparación integral, donde el DOCTOR PEDRO VICENTE PARRA HENDE, identificado con la cedula de ciudadanía 79.910.449 de Bogotá, y T.P. 119360 del C.S. de la J. actuó en calidad de apoderado de las víctimas ANA HERRERA DE SUAREZ c.c. 28.370.322 de San Gil, CARLOS ARTURO DELGADO PICO c.c. 91.068.591 de San Gil, FELIX ANTONIO NOREÑA GARNICA c.c. 91.473.898 de Bucaramanga, JOSE VICENTE CABANZO (PBRO) c.c. 5.741.515 de San Gil, actuando en representación del Fondo de Prevención Social del Clero de la Diócesis de Socorro y San Gil, LIBARDO PARRA SANCHEZ c.c. 91.065.167 de San Gil, VILMA LISETH SALAZAR GALÁN c.c. 37.898.349 de San Gil, LIDA YOHANA SALAZAR GALÁN c.c. 37.896.844 de San Gil, MARINELLA DIAZ RUEDA c.c. 37.895.569 de San Gil, RUTH MILENA DIAZ RUEDA c.c. 37.720665 de Bucaramanga, ZORAIDA RUEDA MARTINEZ c.c. 28.379.451 de San Gil, MARIA CECILIA CALDERON DE QUINTERO c.c. 28.379146 de San Gil, RAUL RAMIREZ MANRIQUE c.c. 5.696979 de Onzaga Sder, y ELIAS MARTINEZ LEON c.c. 13.700.947 de Charalá, Incidente de Reparación Integral que culminara el pasado veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), quedando formal y materialmente ejecutoriado.

Este Despacho se encuentra ubicado en el Palacio de Justicia de San Gil, oficina 403, con número telefónico 7243454 – Fax 7245900

Expedida en San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) por solicitud escrita del interesado Dr. PEDRO VICENTE PARRA HENDE.

El Juez,

EDUARDO J. CAMACHO ROJAS

El secretario,

HERIBERTO TIBADUIZA ARAQUE

CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
11001020300020170143602	2017-07-10	Tutela Segunda Instancia	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE APODERADO: JESUS ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN APODERADO: LIDA MANUELA BARAJAS PINTO DESPACHO ORIGEN: SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL Radicación Corte: 74269 Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: WILINGTONG RUEDA MIRANDA Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: NORBERTO BENITEZ MUÑOZ

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
11001020400020040114400	2004-07-13	Acción de Revisión	Dr.ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: NELSON ANTONIO RONCANCIO Radicación Corte: 22570
11001020400020050299100	2005-12-13	Acción de Revisión	DR.SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: MIGUEL MAURICIO CASTELLANOS CRUZ Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JUAN MANUEL CASTELLANOS CRUZ Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JHON FREDY CASTELLANOS CRUZ Radicación Corte: 24814
11001020400020060189200	2006-07-11	Tutela de Primera Instancia	Dr.ALFREDO GOMEZ QUINTERO	Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: SALA PENAL DEL TRIBUNAL DE BOGOTA Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: SALA DE DESCONGESTION Radicación Corte: 26685 Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: JUAN MANUEL

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
				CASTELLANOS CRUZ Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: MIGUEL MAURICIO CASTELLANOS CRUZ Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: JHON FREDY CASTELLANOS CRUZ Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: A TRAVÉS DE SU APODERADO DOCTOR PEDRO VICENTE PARRA HENDE
11001020400020060201201	2006-08-24	Tutela	Dr.LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE APODERADO JUDICIAL DE LOS ACCIONANTES DESPACHO ORIGEN: SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CASTELLANOS CRUZ
11001020400020070053000	2007-02-20	Acción de Revisión	DRA.MARINA PULIDO DE BARON	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: MIGUEL MAURICIO CASTELLANOS CRUZ Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JUAN MANUEL CASTELLANOS CRUZ Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JHON FREDY CASTELLANOS CRUZ

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
				Radicación Corte: 26966
11001020400020170165001	2017-11-10	Tutela	DRA.MARGARITA CABELLO BLANCO	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE DESPACHO ORIGEN: SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: SALA PENAL DEL
11001020400020170165002	2018-02-07	Tutela	DRA.MARGARITA CABELLO BLANCO	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE DESPACHO ORIGEN: SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: ZORAIDA RUEDA MARTINEZ Tercero Interviniente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL Tercero Interviniente: PROCURADURIA JUDICIAL 56 JUDICIAL PENAL II DE SAN GIL

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
11001310500420050024101	2007-01-25	Ordinario	JORGE ALBERTO GIRALDO GOMEZ	Demandado: EXITO S.A. Demandante: PEDRO VICENTE PARRA HENDE
11001310500420050024102	2009-03-09	Ordinario	JORGE ALBERTO GIRALDO GOMEZ	Demandado: EXITO S.A. Demandante: PEDRO VICENTE PARRA HENDE
11001408804620180014400	2018-09-06	Tutelas	JUZGADO 46 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS	Demandante o Victima/Accionante: EDWIN PERDOMO ALVAREZ Demandante o Victima/Accionante: PEDRO VICENTE PARRA HENDE
11001600000020160122302	2019-10-28	Estafa	EFRAIN ADOLFO BERMUDEZ MORA	Defensoria del Pueblo: FERNANDO RUIZ FLOREZ Defensoria del Pueblo: JOSE ARNULFO MUÑOZ GUTIERREZ Defensoria del Pueblo: PEDRO VICENTE PARRA HENDE Denunciante / Querellante / Accionante: DE OFICIO Procesado/Accionado: WILLIAN ESTIVENSON CASTRO CASTILLO Procesado/Accionado: ANGELA MERCEDES LOPERA FORERO Procesado/Accionado: JESUS ENRIQUE LUGO ALFARO Procuraduría: MAGOLA EUGENIA RODRIGUEZ URIBE

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
68001233300020170058600	2017-05-08	Acciones Populares	RAFAEL GUTIERREZ SOLANO	Demandado: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Demandante: PEDRO VICENTE PARRA HENDE
68679221400020130005901	2013-10-09	Tutela	DRA.MARGARITA CABELLO BLANCO	DESPACHO ORIGEN: SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: VILMA LISETH SALAZAR GALAN Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: PEDRO VICENTE PARRA HENDE
68679221400020160001501	2016-04-14	Tutela	Dr.FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE DESPACHO ORIGEN: SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: ZORAIDA RUEDA MARTINEZ Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: JOSE VICENTE CABANZO

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
				HERNANDEZ Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: FELIX ANTONIO NOREÑA GARNICA Tercero Interviniente: ASESOR JURIDICO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SOCORRO
68679221400020170001001	2017-03-27	Tutela	DR.ARIEL SALAZAR RAMIREZ	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE DESPACHO ORIGEN: SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: ANA HERRERA DE SUAREZ Tercero Interviniente: PABLO MAURICIO LOPEZ MESA
68679221400020180000101	2018-04-10	Tutela	DRA.MARGARITA CABELLO BLANCO	APODERADO: PEDRO VICENTE PARRA HENDE DESPACHO ORIGEN: SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL Opositor/Procesado/Imputado/Requerido/Accionado: JUZGADO SEGUNDO ANA HERRERA DE SUAREZ, MARIA CECILIA CALDERON DE QUINTERO Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte: ZORAIDA RUEDA

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Clase	Ponente	Sujetos Procesales
70001333300220170012400		---	--- [PROCESO PRIVADO] ---	---

215522

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



119360
Tarjeta No.

03/01/2003
Fecha de Expedicion

12/12/2002
Fecha de Grado

PEDRO VICENTE
PARRA HENDE

79910449
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

INCCA DE COLOMBIA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 397749

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **PEDRO VICENTE PARRA HENDE**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **79910449**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	119360	03/01/2003	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **7** días del mes de **septiembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **593323**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **PEDRO VICENTE PARRA HENDE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 79910449** y la tarjeta de abogado (a) **No. 119360**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link
https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.910.449

NUMERO

PARRA HENDE

APELLIDOS

PEDRO VICENTE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAR-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45135098-M-0079910449-20050922 02968 05264A 02 179777161

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14784967825

(415)7707212489984(8020) 000001478496782 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 1 0 4 4 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79910449	1 9 9 6 0 3 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	HENDE	PEDRO	VICENTE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 77 A BIS 86 90

42. Correo electrónico: pvicenteparra@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 4 1	3 1 1 4 7 6 7 7 0 1	3 1 4 3 4 6 0 7 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 2 0 5 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 09 / 09 : 39: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA HENDE PEDRO VICENTE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79910449
NOMBRES Y APELLIDOS	Parra Hende,Pedro Vicente
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Parra Hende,Pedro Vicente, a los 14 días del mes de septiembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PEDRO VICENTE PARRA HENDE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79910449,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de septiembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS

NIT. 13835844-0
CALLE 11 # 10-26 - SAN GIL SANTANDER
CEL. 3138208063 - TEL. 7243269 - E-MAIL. lablivacha@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 5.789

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 DÍA	01 MES	2021 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
	PARTICULAR
	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PARRA HENDE PEDRO VICENTE	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	43 AÑOS 0 MESES 25 DÍAS	CC	79910449
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
ABOGADO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	✓	PERFIL LIPIDICO	✓
OPTOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EN SUS RIESGOS LABORALES ENFATIZAR EN LA ADOPCIÓN DE ADECUADAS POSTURAS ERGONÓMICAS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: EDGAR ORLANDO PINZÓN Médico Cirujano R.M. 1446 Especialista Salud Ocupacional Licencia 67 Cesar

Nombre: PINZON ROJAS EDGAR ORLANDO

R. M.: LICENCIA 6723 SSS L.S.O.: LICENCIA 6723 SSS

Código de Seguridad **L664R1X5789**

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PARRA HENDE PEDRO VICENTE

CC: 79910449

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

DATOS SOLICITADOS	DATOS PROPORCIONADOS
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO DE DOCUMENTO:	79.910.449
PRIMER NOMBRE:	PEDRO
SEGUNDO NOMBRE:	VICENTE
PRIMER APELLIDO:	PARRA
SEGUNDO APELLIDO:	HENDE
FECHA DE NACIMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DE 1.977
GENERO:	MASCULINO
ESTADO CIVIL:	UNIÓN LIBRE
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (EPS):	SANITAS E.P.S
ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES (AFP):	COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL):	POSITIVA
DIRECCIÓN Y MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	CALLE 77 A bis # 86-90 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:	pvicenteparra@gmail.com
NÚMERO DE CELULAR:	3114767701

Cordialmente,



PEDRO VICENTE PRRA HENDE
C.C. 79.910.449 de Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

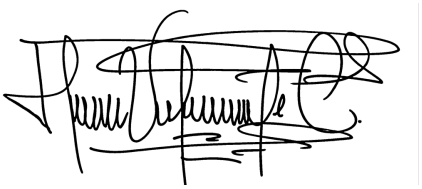
Que el señor PEDRO VICENTE PARRA HENDE identificado con Tarjeta de Identidad No. 77122006525, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	PEDRO
Segundo Nombre:	VICENTE
Primer Apellido:	PARRA
Segundo Apellido:	HENDE
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	77122006525
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Septiembre de 2021, a las 4:28:35 AM.

Cordialmente,



CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175601258

WEB
19:14:58

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO VICENTE PARRA HENDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79910449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de septiembre de 2021, a las 19:16:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79910449
Código de Verificación	79910449210907191613

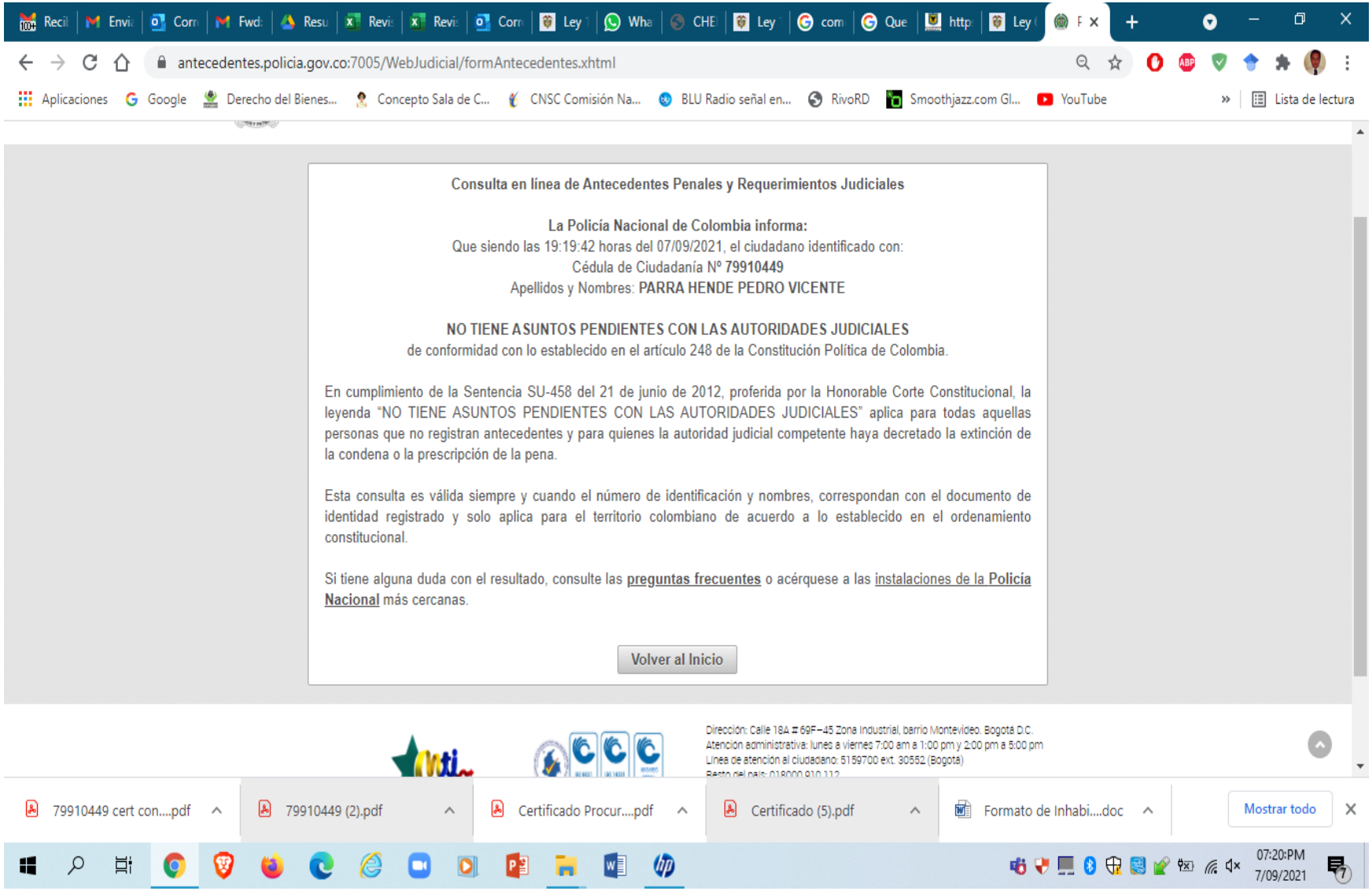
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:19:42 horas del 07/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 79910449
Apellidos y Nombres: PARRA HENDE PEDRO VICENTE
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
79910449 cert con....pdf
79910449 (2).pdf
Certificado Procur....pdf
Certificado (5).pdf
Formato de Inhabi....doc
Mostrar todo
07:20:PM
7/09/2021

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2021 08:12:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79910449** y Nombre: **PEDRO VICENTE PARRA HENDE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25710229** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN GIL, **14/09/2021**
SANTANDER,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora PEDRO VICENTE PARRA HENDE** con **Cédula de Ciudadanía** número **79910449**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550047900085227**
Fecha de apertura	**12/10/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA